Resolución Rectorado N° 1.812
Villarrica, 22 de julio de 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS "INDUSTRIA RADIOELÉCTRICA GUAIRÁ S.A. Y YESSICA S.R.L." PARA REALIZAR SERVICIOS DE PROPAGANDA RADIAL Y SE DECLARA DESIERTO LOS ÍTEMS 4 Y 5 DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PROPAGANDA RADIAL Y ESCRITA (ID 221.149), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.----------

VISTO:

El **Llamado N° 21/2011 – Propaganda Radial y Escrita (PAC N° 221.149)**, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en la **modalidad de Contratación por Excepción**, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 346.400.----------

CONSIDERANDO:

Que, según Acta de Apertura de Sobres de fecha 21 de Junio de 2.011, han presentado sus ofertas para el Llamado Nº 21/2011 – Propaganda Radial y Escrita, las siguientes firmas: YESSICA S.R.L. (RADIO CARAPEGUÁ FM), INDUSTRIA RADIOELÉCTRICA GUAIRÁ S.A. (RADIO GUAIRÁ), YERUTI COMUNICACIONES S.R.L. (RADIO YERUTI), REVISTA E.QUI de Avelino Quintana Martínez. ----------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos meramente formales, se procedió a la apertura de los sobres de ofertas y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas. ----------

Que, según Dictamen de Evaluación de la Contratación por Excepción para servicios de Propaganda Radial y Escrita (PAC N° 221.149) de fecha de 21 de Julio de 2011, el Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas presentadas de la siguiente manera: ----------
Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres N° 19/2011 correspondiente al llamado de Propaganda Radial y Escrita, citando las ofertas de las firmas YESSICA S.R.L. (RADIO CARAPEGUÁ FM), INDUSTRIA RADIOELÉCTRICA GUAIRÁ S.A. (RADIO GUAIRÁ), YERUTI COMUNICACIONES S.R.L. (RADIO YERUTI), REVISTA E.QUI de Avelino Quintana Martínez. Los precios unitarios de las ofertas se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios.----------
Acto seguido, se procede a la evaluación de las ofertas presentadas conforme a los siguientes puntos:---------

1. Aspectos Legales y Especificaciones Técnicas

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en la Carta de Invitación y a las Especificaciones Técnicas correspondientes, el Comité realiza las siguientes observaciones:----------

• La empresa YESSICA S.R.L. (RADIO CARAPEGUÁ FM): Oferta en el ítem 3.----------
Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación. Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.----------

• La empresa INDUSTRIA RADIOELÉCTRICA GUAIRÁ S.A. (RADIO GUAIRÁ): Oferta en los ítems 1 y 2.----------
Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación. Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.----------

• La empresa YERUTI COMUNICACIONES S.R.L. (RADIO YERUTI): Oferta en el ítem 4.----------
Se verifica que el oferente cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial solicitados en la Nota de Invitación y cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante, pero no presenta copia de los siguientes documentos de carácter formal: Certificado de cumplimiento tributario, Comprobante de pago de patente comercial. ----------
Al respecto, en fecha 28/06/2011 se ha solicitado al oferente que remita los documentos de carácter formal citados anteriormente. ----------
El oferente ha remitido copia de los siguientes documentos: fotocopia simple del Comprobante de pago de patente comercial, fotocopia simple del Formulario de pago del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al mes de mayo de 2011. ----------

Prof. Lic. Rigoberto Conde Benítez
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Domus Scientiae Et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Ing. José Félix González Fernández
RECTOR

Teniendo en cuenta que el oferente no ha presentado el Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, el Comité de Evaluación considera rechazar la oferta de Yerutí Comunicaciones S.R.L., conforme a lo establecido en el quinto párrafo del Artículo 59 del Decreto Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05, Por la cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas, que dice: "*Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada*".----------

• La empresa REVISTA E.QUI de Avelino Quintana Martínez: Oferta en el ítem 5.----------

Se verifica que el oferente cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial solicitados en la Nota de Invitación y cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante, pero no presenta copia de los siguientes documentos de carácter formal: Certificado de cumplimiento tributario, Comprobante de pago de patente comercial. ----------

Al respecto, en fecha 28/06/2011 se ha solicitado al oferente que remita los documentos de carácter formal citados anteriormente. ----------

El oferente ha remitido copia de los siguientes documentos: fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario, fotocopia simple del Comprobante de pago de patente comercial, fotocopia simple del Formulario de pago del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los meses de abril y mayo de 2011, fotocopia simple del Formulario de Pago del Impuesto a la Renta correspondiente al Periodo 2010.

Visto los documentos presentados, se deja constancia de que el Certificado de Cumplimiento Triburario – en controversia ha sido emitido con fecha posterior a la apertura de sobres, por lo cual el Comité de Evaluación para confirmar que el oferente esté al día en el pago de sus impuestos procedió a verificar los formularios de pago del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a la Renta, en los cuales se constata que el pago del Impuesto a la Renta se ha realizado en fecha posterior a la apertura de sobres de oferta. Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que el oferente no se ha encontrado al día en el pago de sus impuestos al momento de la apertura de sobres de oferta, el Comité de Evaluación considera rechazar la oferta de Revista E.Qui conforme a lo establecido en el Artículo 40 inciso k que dice: "*No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social.*" ----------

2. Aspecto Económico

Posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica de las ofertas presentadas de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, llegando a la siguiente conclusión:----------

El Comité de Evaluación, para la Contratación Nº 21/2011 – PROPAGANDA RADIAL Y ESCRITA llevada a cabo en la modalidad de Contratación por Excepción, recomienda: ----------

a) ADJUDICAR el Ítem 1 Propaganda radial en Radio Guairá AM, del procedimiento a contratación N° 21/2011 Propaganda Radial y Escrita, a la empresa INDUSTRIA RADIOELÉCTRICA GUAIRÁ S.A. (RADIO GUAIRÁ) con RUC Nº 80012897-4, por un monto mensual de Gs. 1.680.000.- (Guaraníes un millón seiscientos ochenta mil) IVA incluido por el periodo de 5 meses, que asciende a un total de Gs. 8.400.000.- (Guaraníes ocho millones cuatrocientos mil) IVA incluido, al reunir todas las condiciones legales y técnicas de la presente contratación. ----------

b) ADJUDICAR el Ítem 2 Propaganda radial en Radio Guairá FM, del procedimiento a contratación N° 21/2011 Propaganda Radial y Escrita, a la empresa INDUSTRIA RADIOELÉCTRICA GUAIRÁ S.A. (RADIO GUAIRÁ) con RUC Nº 80012897-4, por un monto mensual de Gs. 1.960.000.- (Guaraníes un millón novecientos sesenta mil) IVA incluido por el periodo de 5 meses, que asciende a un total de Gs. 9.800.000.- (Guaraníes nueve millones ochocientos mil) IVA incluido, al reunir todas las condiciones legales y técnicas de la presente contratación. ----------

c) ADJUDICAR el Ítem 3 Propaganda radial en Radio Carapeguá FM, del procedimiento a contratación N° 21/2011 Propaganda Radial y Escrita, a la empresa YESSICA S.R.L. (RADIO CARAPEGUÁ FM) con RUC Nº 80020106-0, por un monto mensual de Gs. 550.000.- (Guaraníes quinientos cincuenta mil) IVA incluido por el periodo de 5 meses, que asciende a un total de Gs. 2.750.000.- (Guaraníes dos millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido, al reunir todas las condiciones legales y técnicas de la presente contratación.----------

d) Declarar desierto los Ítems 4 y 5, conforme a lo establecido en Artículo Nº 30 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas. ----------

El Comité de Evaluación deja constancia que ha considerado reducir el plazo de realización de los servicios de propaganda radial, teniendo en cuenta que los mismos serán realizados hasta el 31 de diciembre de 2011. ----------

Los montos adjudicados se ajustan a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado. ----------

Prof. Lic. Sindulfo García Martínez

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas. ----------

POR TANTO, el RECTOR de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

Artículo 1° **Adjudicar** el Ítem 1, Propaganda radial en Radio Guairá AM, del procedimiento a contratación N° 21/2011 Propaganda Radial y Escrita a la empresa **INDUSTRIA RADIOELÉCTRICA GUAIRÁ S.A. (RADIO GUAIRÁ)** con **RUC Nº 80012897-4**, por un monto mensual de **Gs. 1.680.000.- (Guaraníes un millón seiscientos ochenta mil) IVA incluido por el periodo de 5 meses, que asciende a un total de Gs. 8.400.000.- (Guaraníes ocho millones cuatrocientos mil) IVA incluido**, al reunir todas las condiciones legales y técnicas de la presente contratación, conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación de fecha de 21 de Julio de 2011; y suscribir el Contrato respectivo. ----------

Artículo 2° **Adjudicar** el Ítem 2, Propaganda radial en Radio Guairá FM, del procedimiento a contratación N° 21/2011 Propaganda Radial y Escrita a la empresa **INDUSTRIA RADIOELÉCTRICA GUAIRÁ S.A. (RADIO GUAIRÁ)** con **RUC Nº 80012897-4**, por un monto mensual de **Gs. 1.960.000.- (Guaraníes un millón novecientos sesenta mil) IVA incluido por el periodo de 5 meses, que asciende a un total de Gs. 9.800.000.- (Guaraníes nueve millones ochocientos mil) IVA incluido**, al reunir todas las condiciones legales y técnicas de la presente contratación, conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación de fecha de 21 de Julio de 2011; y suscribir el Contrato respectivo. ----------

Artículo 3° **Adjudicar** el Ítem 3, Propaganda radial en Radio Carapeguá FM, del procedimiento a contratación N° 21/2011 Propaganda Radial y Escrita, a la empresa **YESSICA S.R.L. (RADIO CARAPEGUÁ FM)** con **RUC Nº 80020106-0**, por un monto mensual de **Gs. 550.000.- (Guaraníes quinientos cincuenta mil) IVA incluido por el periodo de 5 meses, que asciende a un total de Gs. 2.750.000.- (Guaraníes dos millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido**, al reunir todas las condiciones legales y técnicas de la presente contratación, conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación de fecha de 21 de Julio de 2011; y suscribir el Contrato respectivo. ----------

Artículo 4° **Declarar** desierto los Ítems 4 y 5, conforme a lo establecido en Artículo Nº 30 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas.----------

Artículo 5° **Imputar** las erogaciones emergentes de los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 260 Servicios Técnicos y profesionales.----------

Artículo 6° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Ante mí:

Lic. Sindulfo García Benítez
Secretario General

Ing. José Félix González Fernández
Rector